



AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION (2/2010) EXTRAORDINARIA Y URGENTE

(celebrada el 28 de enero de 2010)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

D^a. M^a Montserrat Cobo Rugama

D. Manuel-Alberto Domínguez Campo

D^a Gloria Cobo Verrire

D^a M^a Lourdes Herrería San Román

D. Nicolás Ortiz Fernández

D. Pedro-Antonio Prieto Madrazo

D. Flavio Veci Rueda

D^a. M^a Teresa de la Vega Rodríguez

D^a M^a Patricia Rueda Ortiz

SECRETARIO:

D. Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

D. José Manuel Lastra Viadero

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 19:30 horas del día 28 de enero de 2010, se reúnen en sesión extraordinaria, convocada con carácter de urgencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

El carácter urgente de la convocatoria, motivado por la necesidad de sustituir uno de los tres proyectos presentados parra su financiación Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, al haber sido declarado como no financiable, fue estimado por

unanimidad de los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.O.F., acuerda ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROYECTO A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

A través de la aplicación “Arcadia”, utilizada para la gestión del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, se ha recibido comunicación de que la obra “Acondicionamiento de superficie para destinarla a parque infantil en Cicero” es una actuación no financiable, por lo que se otorga al ayuntamiento la opción de cancelar el proyecto y presentar un proyecto alternativo dentro del plazo.

En consecuencia con esta comunicación, el Pleno corporativo acuerda cancelar el proyecto de “Acondicionamiento de superficie para destinarla a parque infantil en Cicero” y solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la obra siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CLASE CONTRATO	PRESUPUESTO SIN IVA (Euros)	IVA (16%)	INVERSIÓN MÁXIMA, IMPUESTOS INCLUIDOS
Adecuación y mejora del polideportivo municipal de Cicero	Obras	31.536,96 €	5.045,91 €	36.582,87 €

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. alcalde da por concluida la misma a las 19.45 horas. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 03/2010 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de abril de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Doña Monserrat Cobo Rugama; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña M^a Lourdes Herrería San Román; don José Manuel Lastra Viadero; don Nicolás Ortiz Fernández; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Flavio Veci Rueda; doña M^a Teresa de la Vega Rodríguez; doña M^a Patricia Rueda Ortiz; doña Gloria Cobo Verrire.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de la sesión anterior.

- Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 13/2009 celebrada el día treinta de diciembre de 2.009, toma la palabra doña Monserrat Cobo Rugama para señalar la existencia de un error dentro del segundo punto del orden del día de la citada sesión, concretamente en el párrafo segundo de la página tercera, donde dice "*Seguidamente, el Sr. Veci Rueda propone que si sobra algún dinero en la reparación de la carretera de Gabrielito se utilice en la mejora de la margen izquierda de la autovía*", debe decir "*Seguidamente, el Sr. Veci Rueda propone que si sobra algún dinero de la reparación del tejado de las Escuelas de Ambrosero se utilice en la mejora de la margen izquierda de la autovía*". Realizada esta observación y estando de acuerdo todos los asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria 13/2009 celebrada el día treinta de diciembre de 2.009 con la rectificación indicada.

- Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 1/2010 celebrada el día quince de enero de 2.010 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión extraordinaria 1/2010 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día quince de enero de 2.010.

- Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria y urgente 2/2010 celebrada el día veintiocho de enero de 2.010 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión extraordinaria y urgente 2/2010 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día veintiocho de enero de 2.010.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2.009.

Se da cuenta detallada de la resolución de la alcaldía adoptada en fecha 29 de marzo de 2.010 por la que se aprueban la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero correspondiente al ejercicio 2.009 y el remanente de tesorería.

La Liquidación del presupuesto de 2.009 ofrece el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.897.151,75	2.382.773,04		514.378,71
b) Otras operaciones no financieras	777.998,99	1.213.843,38		-435.844,39
1.Total operaciones no financieras (a + b)	3.675.150,74	3.596.616,42		78.534,32
2.Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3.Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.675.150,74	3.596.616,42		78.534,32
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			149.265,01	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			96.937,68	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				130.861,65

El remanente de tesorería ofrece el siguiente resultado:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2.009		IMPORTES AÑO 2.008	
1. (+) Fondos Líquidos		966.987,39		832.830,10
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.030.694,61		797.731,77
(+) del presupuesto corriente	585.316,93		335.375,56	
(+) de presupuestos cerrados	315.117,98		367.314,79	
(+) de operaciones no presupuestarias	130.259,70		95.041,42	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00		0,00	
3. (-)Obligaciones pendientes de pago		775.031,50		469.809,29
(+) de presupuesto corriente	591.055,40		241.381,56	
(+) de presupuestos cerrados	80.994,05		118.971,87	

(+) de operaciones no presupuestarias	119.616,06		109.455,86	
(-)pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	16.634,01		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+ 2 - 3)		1.222.650,50		1.160.752,58
II. Saldos de dudoso cobro		360.595,94		349.451,97
III. Exceso de financiación afectada		296.937,68		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales(I-II-III)		565.116,88		811.300,61

4. Informe de la Alcaldía sobre la incorporación de remanentes.

Se da cuenta detallada de la resolución de la alcaldía adoptada en fecha 29 de marzo de 2.010 por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2010, de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2.009 en los siguientes términos tras establecer las oportunas equivalencias de los créditos incorporados a la Orden EHE/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

A.- CRÉDITOS INCORPORADOS

Partida	Descripción	Remanente autorizado	Remanente dispuesto	Total créditos incorporables
161.610	Saneamiento La Escallada-Casuso		1.323,71 €	
312.622	Centro de día de Cicero		399.349,88 €	
161.210	Mejora red aguas y fugs Bárcena		14.995,61 €	
241.22699	Programa análisis recursos y creac. Empleo		9.000,00 €	
920.220	Ciudades digitales II		4.818,50 €	
161.610	Saneamiento La Escallada-Casuso	907,20 €		
155.210	Bandas seguridad carreteras	12.000,00 €		
161.610	Aportación POS 2009 (Red agua Cicero)		11.245,65 €	
161.210	Bombeo fecales San Roque		11.035,03 €	
321.212	Rehab. Balconada escuela Treto		5.786,54 €	
TOTAL CREDITOS INCORPORABLES		12.907,20 €	457.554,92 €	470.462,12 €

B.- FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio de 2009.

5. Informe de la Alcaldía sobre el decreto de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la resolución de la alcaldía de fecha veintiséis de abril de 2.010 por la que se efectúa delegación de atribuciones del sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local y que se transcribe seguidamente:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de junio de 2.007 por el que, entre otros extremos, se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local y que tenga las competencias que para la

misma establecen los artículos 23.2 de la Ley 7/1985 y 53 del R.D. 2568/1986, publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria número 165 de fecha viernes, 24 de agosto de 2.007.

Considerando:

Primero: Que el artículo 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. Por su parte el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales establece que es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera. Añade que, asimismo, la Comisión de Gobierno ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes y que el régimen de las delegaciones del Alcalde y del Pleno, en la Comisión de Gobierno, se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 51 de este Reglamento.

Segundo: Que según el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las delegaciones se realizarán mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento, añadiendo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere.

Tercero: Que desde su creación mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2.007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero ha venido adoptando acuerdos sobre una serie de materias relativas a atribuciones que corresponden al Alcalde, sin que exista un decreto expreso de delegación.

En atención a lo expuesto, en aras a la consecución de la debida eficacia en el funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.b) y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Desarrollo de la gestión económica municipal de acuerdo con el presupuesto aprobado.
2. La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía.
3. Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
4. La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno.
5. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.
6. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
7. Las contrataciones y concesiones en los supuestos previstos en los apartados 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. La resolución de todos los expedientes de solicitudes de licencias urbanísticas e intervención administrativa en la edificación y uso del suelo a que se refiere el título IV (capítulo 1º y 2º) de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

9. La emisión del informe a que se refiere el artículo 37.3 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

10. El cambio de titularidad de las licencias municipales.

11. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

12. La resolución de los expedientes para la concesión de las altas y bajas en los servicios de abastecimiento de agua, recogida de residuos y alcantarillado y el cambio de titularidad de los mismos.

Expresamente se hace constar que esta alcaldía se reserva el derecho de avocar el conocimiento de los asuntos enmarcado en el ámbito de las competencias que se delegan.

SEGUNDO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria”

6. Ruegos y preguntas.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el sr. concejal don Flavio Veci Rueda da la bienvenida a la nueva secretaria del ayuntamiento.

6.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda sobre una nota de prensa referida a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del inicio del procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Responde el sr. Alcalde que no tiene conocimiento de dicha publicación, por lo que el sr. Veci Rueda ruega que se consulte.

6.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda sobre un accidente ocurrido en el matadero.

Responde el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que al director sanitario del matadero se le encargó que enumerara las deficiencias que existían en el mismo y en base a eso se hizo una valoración y que la persona de la empresa encargada se le ocurrió ir a hacer unas fotos y la puerta corredera se le vino encima porque la abrió al revés, y que rompió tibia y peroné.

6.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa a en qué se van a emplear los ciento doce mil euros que corresponden al Ayuntamiento por el Fondo Especial de Financiación.

Responde el sr. Alcalde que son fondos que ya se habían asignado al municipio en ejercicios anteriores y que los correspondientes a este año ya están incluidos en las previsiones iniciales del presupuesto.

6.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda sobre el número de sugerencias que se han formulado al avance del plan general y sobre la fase en que se encuentran.

Responde el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que no sabe el número exacto, pero que han sido muchas, añadiendo el sr. Alcalde que actualmente están siendo estudiadas por el equipo redactor.

6.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a una valla protectora que han puesto en la parada de autobús de Treto y que han retirado a los pocos días.

Responde el sr. Alcalde que hace unos días les avisaron de que la habían cerrado por lo que fueron a Santander a solicitar a Fomento que no la cerraran, petición que fue aceptada. Interviene el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández para señalar que no han actuado solamente en esa parada, sino que lo han hecho también en otros tramos del municipio.

6.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa a cuál es el presupuesto con el que se están realizando las obras de arreglo del tejado de la ermita de San Pedro en La Madrid.

Responde el sr. concejal don José Manuel Lastra Viadero que las está realizando la Junta Vecinal.

6.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda sobre la situación en que se encuentran las ayudas para libros.

Responde el sr. Alcalde que se están concediendo.

6.8. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa si se está haciendo algo en relación a los robos en el colegio.

Responde el sr. alcalde que se han pedido presupuestos para instalar alarmas añadiendo doña M^a Patricia Rueda Ortiz que también les van a remitir presupuestos para instalar cámaras.

6.9. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa al incendio ocurrido en Bárcena y a si ha habido problemas con la persona que llevaba el coche.

Responde el sr. Alcalde que en el coche iba él personalmente y que el único problema que hubo fue que estuvieron parados porque el paso a nivel estaba cerrado. Interviene nuevamente el sr. Flavio Veci Rueda para señalar que le comentaron que el conductor tuvo problemas porque no conoce el monte, a lo que responde el sr. Alcalde que él estuvo presente, que los camiones no entraron en el monte y que no hubo ningún problema. Toma la palabra don Manuel Alberto Domínguez Campo indicando que sería conveniente que se le facilitase al conductor algún curso a través del ayuntamiento.

6.10. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha celebrado algún homenaje a los mayores en el municipio.

Responde la sra. Concejala doña Patricia Rueda Ortiz que sí y que ha sido un error por su parte no haberles avisado, pero que se organizó con prisas y que se les pasó. Interviene nuevamente el sr. Veci Rueda indicando que aunque se hagan las cosas a prisa se les puede avisar por teléfono y que le ha parecido muy mal, que no puede ser que un señor les diga que se le ha hecho un homenaje y que ellos no sepan nada.

6.11. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa a la situación en que se encuentra la bolera de Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que la situación es prácticamente la misma, que les han requerido para la quiten y que han solicitado la revisión del proyecto. Interviene la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama preguntando si se ha hecho la reversión, a lo que responde el sr. alcalde que no, que el ministerio les dejó los terrenos en precario, indicando el sr. Veci Rueda que los propietarios cedieron al ayuntamiento la reversión para que éste la solicitase al ministerio. Pregunta la sra. Cobo Rugama cuánto dinero llevan invertido, qué ocurrirá si no se puede hacer y si les han dado alguna fecha. Responde el sr. alcalde que en ese momento no sabe cuánto se ha invertido, que si no se puede hacer habrá que buscar otro sitio y que respecto de las fechas que no, que les han dicho que iban a examinar el proyecto, por lo que esperarán un tiempo y si no responden volverán a ir.

6.12. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa a la situación en la que se encuentra una actividad de elaboración de conservas en unos bajos en el pueblo de Treto y si se les ha paralizado.

Responde el sr. Alcalde que han presentado un escrito la comunidad y los titulares y que no se les ha paralizado, por lo que el sr. Veci Rueda ruega que se les paralice ya.

6.13. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda relativa a la situación en que se encuentra el expediente de los hijos de Emilio Ramírez S.A. y sobre el estado de los contenciosos.

Responde el sr. Alcalde que se ha solicitado a Medio Ambiente informe para que se pronuncie si se han cumplido las medidas correctoras y que el último contencioso se ha perdido. El sr. Veci Rueda solicita que cuando se pronuncie Medio Ambiente se les informe, añadiendo que los servicios técnicos municipales deben informar, a lo que responde el sr. Alcalde que los técnicos municipales ya han informado y que sus informes se han remitido a Santander junto con las alegaciones.

6.14. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se le entreguen unas facturas del mes de agosto que ha solicitado.

6.15. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que cuando se adjudiquen obras como las del Fondo Estatal se constituyan mesas de contratación.

6.16. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama, en relación a la página web del ayuntamiento, dentro del apartado composición política que contiene enlaces con los tres partidos políticos representados en el ayuntamiento. Considera que es propaganda política y que no se debe hacer, por lo que ruega que se elimine, en particular el suyo.

6.17. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama para que también en relación con la página web, no se utilice para hacer propaganda política, como lo es un comentario recogido en relación a la información sobre la aprobación de los presupuestos.

6.18. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama para que hagan actividades para las personas mayores en las escuelas de Ambrosero. Responde el sr. Alcalde que las actividades se llevan a cabo a través de asociaciones.

6.19. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama en relación al buzón de correos de Ambrosero, que lo han quitado. Responde el sr. Alcalde que no sabía nada del tema y que el próximo lunes se pondrá en contacto con Correos.

6.20. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama en relación al cartel indicador del Palacio de Rugama, que crea muchos problemas de visibilidad. Responde el sr. Alcalde que ya están con ese tema.

6.21. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama para que se dé un impulso a las obras de la carretera que va desde Gabrielito al cruce.

6.22. Ruego formulado por la sra. Concejala doña Monserrat Cobo Rugama para que la cuadrilla del ayuntamiento limpie la hierba de los alrededores de la Iglesia de Ambrosero, petición que le han hecho los vecinos. Responde el sr. Alcalde que lo mirará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 04/2010 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día uno de julio de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Doña Monserrat Cobo Rugama; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña M^a Lourdes Herrería San Román; don Nicolás Ortiz Fernández; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Flavio Veci Rueda; doña M^a Teresa de la Vega Rodríguez; doña M^a Patricia Rueda Ortiz; doña Gloria Cobo Verrire.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Antes de dar comienzo a la sesión, a propuesta del sr. Alcalde se procede a guardar un minuto de silencio en honor al sr. concejal don José Manuel Lastra Viadero, recientemente fallecido. Una vez finalizado, y dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 3/2010 celebrada el día veintinueve de abril de 2.010 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión ordinaria 3/2010 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día veintinueve de abril de 2.010. Finalizado el tratamiento de este asunto el sr. Concejal don Flavio Veci Rueda ruega que se remitan las actas de los plenos con mayor brevedad y sin esperar a su remisión junto con la convocatoria de la sesión siguiente.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Expediente de modificación de crédito nº 03/2010, de crédito extraordinario y suplemento de crédito y modificación de anexo de inversiones. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 3/2010, de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. Concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo el contenido de la modificación se abre un turno de intervenciones. Toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda quien manifiesta en relación a la adquisición del sistema de alarma para el colegio si se puede poner un sistema de vigilancia, a lo que responde el sr. Alcalde que aunque han solicitado un presupuesto, que ronda los seis mil euros, le han aconsejado intentarlo primero con las alarmas, que tienen un efecto disuasorio, interviniendo nuevamente don Flavio Veci Rueda para señalar que considera positivas las dos cosas.

Finalizado el turno de intervenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2010, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que asciende a la cantidad CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (128.353,57 €) financiado íntegramente con remanente líquido de tesorería, siendo su detalle el siguiente:

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Consignación anterior	Consignación tras la modificación
321 623	Adquisición sistema de alarma para colegio	2.500,00 €	-----	2.500,00 €
151 227063	Otros contratos consultoría urbanismo	67.524,00 €	20.000,00 €	87.524,00 €
93 227	Servicios de recaudación a favor de la entidad	25.000,00 €	100.000,00 €	125.000,00 €
321 227	Limpieza y desinfección	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
155 609	Inversión nueva en vías públicas	27.717,68 €	69.000,00 €	96.717,68 €
920 220	Material de oficina	3.611,89 €	21.818,50 €	25.430,39 €
	TOTALES	128.353,57 €	215.818,50 €	344.172,07 €

El citado expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.01	Remanente de tesorería aplicable a créditos extraordinarios	2.500,00 €
870.02	Remanente de tesorería aplicable a suplementos de crédito	125.853,57 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		128.353,57 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA APLICADO EN ESTE EXPEDIENTE		128.353,57 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo las que seguidamente se citan:

CÓDIGO IDENTIF.	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIACIÓN	DE	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ORGANO DE GESTIÓN
321 623/01		Adquisición sistema de alarma para colegio	2010	2500,00	Rec. Propios	AG.-Art. (3-62)	JGL	
155 609/04		Construcc. Aparcamiento Ambrosero	2010	18.000,00	Rec. Propios	AG.-Art. (1-60)	JGL	

TERCERO: Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de

quince días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2.010. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2010 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.782,07 €).

Visto el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2010 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

TERCERO: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la efectiva entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 3/2.010.

5. Reducción de salarios de los miembros de la corporación. Acuerdo que proceda.

A la vista del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Considerando:

Primero: Que el citado Real Decreto Ley contempla una serie de medidas para la reducción de las retribuciones de los empleados públicos, sin incluir a los miembros de las corporaciones locales que desempeñan su cargo con dedicación exclusiva o parcial.

Segundo: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 28 de junio de 2.007, se fijaron, entre otros extremos, los miembros de la corporación que van a desempeñar sus cargos con dedicación parcial, sr. Alcalde y sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo, así como el importe de las correspondientes retribuciones.

Tercero: Que con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público se considera conveniente la reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar por las reducciones en las retribuciones del personal del ayuntamiento y tras explicar brevemente la secretaría en qué consisten, don Flavio Veci Rueda manifiesta no estar de acuerdo con las mismas.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento por cinco votos a favor correspondientes a los sres. Concejales presentes pertenecientes a los grupos regionalista y socialista y cinco abstenciones correspondientes a los sres. Concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

Primero: Reducir en un cinco por ciento las retribuciones brutas de los miembros del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que desempeñan su cargo en régimen de dedicación parcial y que resultan ser el sr. Alcalde y el sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo. Como consecuencia de dicha reducción, la retribución bruta anual del sr. Alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación parcial será de 21.182,37 € anuales, distribuidos en catorce pagas (con efecto de uno de julio de 2.010); y la retribución bruta anual del sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo por

el desempeño de su cargo con dedicación parcial será de 21.182,37 € anuales, distribuidos en catorce pagas (con efecto de uno de julio de 2.010).

Segundo: Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

6.Aprobación definitiva de Estudio de Detalle tramitado a instancia de Caster 99 S.L.. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente incoado a instancia de CASTER 99 S. L. para la aprobación de estudio de detalle v1 para la parcela resultante nº IV del proyecto de compensación del sector SUD.T1, en el Barrio de la Maza, Treto, en cuyo ámbito se encuentran comprendidos:

a) El Palacio de Cerecedo (Alvarado), edificio que se encuentra dentro de la relación de Bienes Protegidos de las NNSS y declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

b) La Casa de los Guardeses, elemento nº 40 de la relación de Bienes Protegidos de las NNSS.

Considerando:

PRIMERO: Que el citado estudio de detalle ha sido redactado por el arquitecto don Antonio Bezanilla Cacicedo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha ocho de julio de 2.009.

SEGUNDO: Que en el expediente obra, entre otros documentos, el informe favorable emitido al efecto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en fecha nueve de noviembre de 2.009.

TERCERO: Que estudio de detalle ha sido aprobado inicialmente en fecha diez de diciembre de 2.009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

CUARTO: Que el anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle y de exposición al público del expediente ha sido publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria número 12 de fecha miércoles, 20 de enero de 2.010 y en el Diario Montañés de fecha martes, 19 de enero de 2.010 y se ha notificado directamente a los interesados.

QUINTO: Que no consta en el expediente que durante el citado periodo de información pública se haya presentado alegación alguna al respecto.

SEXTO: Que igualmente, se ha tramitado el expediente de declaración de ruina para la fachada principal de lo que fue la Casa de los Guardeses, previo informe favorable de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha nueve de noviembre de 2.009 y en los términos recogidos en la documentación técnica denominada "Solicitud de declaración de ruina de Casa de los Guardeses en el Palacio de Alvarado" redactada al efecto por el arquitecto don Antonio Bezanilla Cacicedo, visada por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de marzo de 2.009 y con la obligación expresa de reconstrucción del bien afectado de forma fidedigna y su incorporación al volumen del nuevo edificio, todo ello en los términos señalados en la citada documentación técnica.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si está contemplada la restauración del palacio, añadiendo que el desarrollo de la unidad de actuación se condicionó en las Normas Subsidiarias a que realizasen dicha restauración. Responde el sr. alcalde que lo quieren restaurar todo a la vez, que ahora lo que están tramitando es el estudio de detalle y que cree que existe un proyecto de restauración, interviniendo de nuevo don Flavio Veci Rueda para señalar que ese proyecto no estaba muy definido y manifestando que hay que intentar por todos los medios que el palacio salga adelante.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo establecido en la legislación que resulta aplicable, en particular en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Servicios y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle v1 incoado a instancia de CASTER 99 S. L. para la parcela resultante nº IV del proyecto de compensación del sector SUD.T1, en el Barrio de la Maza, Treto, en cuyo ámbito se encuentran comprendidos: a) El Palacio de Cerecedo (Alvarado), edificio que se encuentra dentro de la relación de Bienes Protegidos de las NNSS y declarado Bien de Interés Cultural (BIC) y b) La Casa de los Guardeses, elemento nº 40 de la relación de Bienes Protegidos de las NNSS; redactado por el arquitecto don Antonio Bezanilla Cacicedo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en

fecha ocho de julio de 2.009 y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diez de diciembre de 2.009.

SEGUNDO: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que se practiquen notificaciones individuales a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

7. Iniciación de expediente de declaración de caducidad de procedimiento de revisión de oficio. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente incoado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de treinta de diciembre de 2.009, por el que se incoa procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2.007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8.

Considerando:

Primero. Que motivación del citado expediente consiste en considerar que el citado acto incurre en causa de nulidad del apartado e) del art. 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por no haber sido notificado el acuerdo de aprobación inicial de forma individual a los propietarios y titulares de derechos de la UE C8 otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días.

Segundo. Que en el mismo acuerdo se dispone que se solicite dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, por conducto de la Presidencia de ésta, dando traslado del acuerdo a todos los propietarios de terrenos y titulares de derechos de la UE C8 y notificar la incoación del expediente de revisión de oficio del citado acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, para la suspensión del Procedimiento Ordinario nº 251/09.

Tercero. Que según consta en el expediente, la solicitud de dictamen del Consejo de Estado se cursó mediante oficio dirigido al sr. Director General de Administración Local de fecha 29 de marzo de 2.010 y registro municipal de salida número 501 de fecha treinta de marzo de 2.010.

Cuarto. Que no consta en el citado acuerdo de iniciación del expediente de revisión de oficio haya sido notificado a los interesados en el expediente.

Quinto. Que mediante documento registro municipal de entradas número 1913 de 2.010 y fecha uno de junio, desde la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria se remite al Ayuntamiento copia del Oficio de la Sección Tercera del Consejo de Estado, al constatar que el expediente no está completo y devolviendo el expediente para que una vez completado, sea remitido nuevamente.

En concreto, el Oficio de la Sección Tercera del Consejo de Estado, señala que "existe, como se desprende de los documentos remitidos, un proceso contencioso abierto sobre el asunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2, pero no figura en el expediente información alguna sobre su concreto objeto o estado de tramitación. Por otra parte, es preciso señalar que el dictamen requerido por el artículo 102 de la Ley 30/1992 para el procedimiento de revisión de oficio no es un acto de autorización. No cabe, pues, entender que previamente a iniciar la tramitación del procedimiento debe ser solicitada dicha consulta para, únicamente si es favorable, proseguir su tramitación. Por el contrario, debe completarse la tramitación del procedimiento, particularmente con audiencia de todas las partes interesadas, y teniendo en cuenta siempre que el procedimiento de revisión de oficio tiene un plazo de caducidad de tres meses, salvo que se utilicen los mecanismos legales para la suspensión del plazo. Procede pues, tras el acuerdo el Pleno, tramitar el expediente, conceder audiencia a todos los interesados, trámite que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, configura como preceptivo y esencial, realizar en su caso los actos de instrucción necesarios y elevar una propuesta de resolución del órgano competente, expresando si procede o no la revisión, con informe de la Secretaría de la Corporación".

Visto el artículo 102.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según el cual, cuando el procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

Visto el artículo 42 de la misma Ley, que regula la obligación de la administración de resolver, cuyo apartado 2 inciso primero establece que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento y el apartado 3 a) del mismo artículo, que

establece que en los procedimientos iniciados de oficio el plazo se contará desde la fecha de acuerdo de iniciación.

Atendido que, si el expediente se inició el día treinta de diciembre de 2.009, el plazo de tres meses finalizó de día treinta de marzo de 2.010, fecha en la que precisamente se remitió el expediente a la Dirección General de Administración Local para cursar el dictamen del Consejo de Estado, por lo que ha transcurrido el plazo máximo de tres meses sin que se haya dictado resolución.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flacio Veci Rueda para señalar si no existe otra solución y rogando que se realicen los trámites con la mayor rapidez posible puesto que es un asunto pendiente que requiere una solución, respondiendo el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que en la tramitación del expediente se hicieron las cosas mal y que después también ha influido el tiempo que el ayuntamiento ha estado sin secretario.

Finalizado el debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Servicios y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Iniciar expediente para la declaración de caducidad del expediente incoado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de treinta de diciembre de 2.009, por el que se incoa procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2.007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan en el expediente como interesados, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días hábiles, durante el cual podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Que transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, se eleve el expediente nuevamente al Pleno del Ayuntamiento, al objeto de resolver las alegaciones que en su caso se hubieran presentado y se adopte el acuerdo que al efecto proceda.

8. Allanamiento al recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Alvarado Canales S.L. contra el acuerdo del ayuntamiento por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-C8. Acuerdo que proceda.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Alvarado Canales S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero adoptado en sesión celebrada en fecha de veinte de febrero de 2.007, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8 (Procedimiento ordinario 251/2009).

Considerando:

Primero. Que respecto de el mismo acto administrativo objeto de impugnación, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de treinta de diciembre de 2.009 inició expediente para la revisión de oficio, por considerar que dicho acto incurre en causa de nulidad del apartado e) del artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por no haber sido notificado el acuerdo de aprobación inicial de forma individual a los propietarios y titulares de derechos de UE C8, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días.

Segundo. Que al margen de que haya transcurrido el plazo máximo para la tramitación del citado expediente de revisión de oficio sin que se haya dictado resolución, lo cierto es que el ayuntamiento ha declarado expresamente la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho del acto objeto de revisión de oficio y de impugnación en vía contencioso administrativa.

Tercero. Que por parte de la letrada encargada de la defensa del ayuntamiento en el citado recurso contencioso administrativo, se aconseja el allanamiento del ayuntamiento, lo que se considera congruente con la declaración expresa contenida en el acuerdo plenario de treinta de diciembre de 2.009, pues en otro caso se estaría defendiendo la legalidad de un acuerdo respecto del cual el ayuntamiento ya ha reconocido que está viciado de nulidad, independientemente de que se haya producido su declaración formal.

Visto el artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con el artículo 74.2 de la misma Ley y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Servicios y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero. Autorizar el allanamiento del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el recurso contencioso administrativo seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander (Procedimiento Ordinario 251/2009) interpuesto por Construcciones Alvarado Canales S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de veinte de febrero de 2.007, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8, por los motivos indicados en los considerandos segundo y tercero del presente acuerdo.

Segundo. Remitir testimonio del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander, a los efectos correspondientes.

9. Solicitud al Gobierno de Cantabria relativa a la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos y su traslado a la planta de gestión final y adhesión al convenio de colaboración. Acuerdo que proceda.

A vista de los escritos remitidos por el sr. Director General de la empresa pública MARE S.A. mediante documentos con registro municipal de entradas números 3314 de 2.009, 4 de 2.010 y 1920 de 2.010 y que se refieren a la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos y a la adhesión del convenio de colaboración suscrito en fecha de de 26 de octubre de 2.006 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria.

Visto el texto del citado convenio de colaboración; considerando el interés general que representa para este municipio la correcta prestación del mencionado servicio y tras explicar el sr. Alcalde el coste del servicio con la empresa MARE, expone que estuvieron en contacto con la mancomunidad El Brusco y que prestar el servicio a través de la citada mancomunidad va a suponer un incremento de las tasas a pagar por los vecinos, por lo que propone la adhesión al convenio de colaboración y la prestación del servicio por parte de MARE, añadiendo que será necesario incrementar un poco la tasa del ayuntamiento para la próximo año para que no haya tanto déficit en el servicio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda indicando que tiene información según la cual prestar el servicio a través de la mancomunidad El Brusco resulta cuarenta mil euros más barato que a través de MARE, información que le remitirán documentalente y que será debatida en otro pleno. Interviene el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández señalando que la diferencia la pagan los vecinos, que han asistido a varias reuniones, que también han solicitado información respecto de otros ayuntamientos y que unos van con MARE y otros se incorporan a El Brusco. Toma la palabra el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que incorporarse a El Brusco supone incrementar las cargas de los vecinos, a lo que responde el sr. concejal don Flavio Veci Rueda que eso no es cierto, que prestar el servicio a través del El Brusco supone cuarenta mil euros menos para el ayuntamiento y que lo va a demostrar.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado: cinco votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los grupos municipal socialista y regionalista y cinco votos en contra correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes al grupo popular. Al producirse un empate, se repite la votación, produciéndose el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del sr. Alcalde, adoptándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que dicha Administración preste en el municipio de Bárcena de Cicero los siguientes servicios de gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1993, de 18 de diciembre, del Plan de Gestión de residuos sólidos urbanos de Cantabria:

- a) Recogida de los residuos urbanos generados.
- b) Transporte de los residuos urbanos recogidos hasta la planta de gestión final de Meruelo.

SEGUNDO: Declarar expresamente que como contraprestación pecuniaria por la prestación de los anteriores servicios, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero abonará los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.

TERCERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de octubre de 2.006 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos. A estos efectos, la solicitud de prestación de los servicios indicados en el apartado primero del presente acuerdo se realiza en los términos expresados en el apartado 2 de la cláusula quinta del mencionado convenio de colaboración.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Cantabria, a través de la empresa MARE S.A. y a la Federación de Municipios de Cantabria, a los efectos correspondientes.

10. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo ha decidido que debido al reciente fallecimiento del sr. concejal don José Manuel Lastra Viadero, no consideran el día muy apropiado para generar debate a través del turno de ruegos y preguntas, por lo que proponen posponerlos para el siguiente pleno, a lo que tanto el sr. alcalde como el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández manifiestan su agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 05/2010 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día ocho de julio de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Doña Monserrat Cobo Rugama; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña M^a Lourdes Herrería San Román; don Nicolás Ortiz Fernández; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Flavio Veci Rueda; doña M^a Patricia Rueda Ortiz; doña Gloria Cobo Verrere.

No asiste: Doña M^a Teresa de la Vega Rodríguez (excusa la ausencia)

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Acuerdo que proceda respecto del cese, por fallecimiento, de don José Manuel Lastra Viadero, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y presidente de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero.

A la vista del reciente fallecimiento de don José Manuel Lastra Viadero, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Bárcena de Cicero por el Partido Regionalista de Cantabria.

Considerando:

Primero: Lo dispuesto en el artículo 182.1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, según el cual, en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo al orden de colocación.

Segundo: El escrito presentado mediante documento con registro municipal de entradas número 2338 de 2.010, por parte de don Joaquín Barquín Gómez, con DNI 20.203.422 S, candidato llamado a cubrir la vacante del cargo de concejal producida, por el que formula escrito de renuncia a ser proclamado electo para el cargo de concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sustitución de don José Manuel Lastra Viadero.

Tercero: Que atendiendo al orden de colocación en la lista correspondiente a la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el candidato siguiente resulta ser don Angel Moncalián Gómez, con DNI 13.786.059 C.

Cuarto: Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, según el cual en caso de vacante se hará cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal el candidato suplente.

Quinto: Que en la lista de la candidatura presentada por el Partido Regionalista de Cantabria a la Entidad Local Menor de Bárcena de Cicero el candidato suplente resulta ser don Javier María Revuelta Rueda, con DNI 13.714.903 A.

Visto el artículo 9.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Instrucción de 10 de julio de 2.003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (

BOE número 171 de fecha viernes, 18 de julio de 2.003), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cese, por fallecimiento, de don José Manuel Lastra Viadero, como concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y como Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Bárcena de Cicero por el Partido Regionalista de Cantabria.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia a ser proclamado electo formulada mediante documento con registro municipal de entradas número 2338 de 2.010, por parte de don Joaquín Barquín Gómez, con DNI 20.203.422S, candidato siguiente en la lista llamado a cubrir la suplencia en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

TERCERO. Comunicar a la Junta Electoral Central, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 .1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, el candidato siguiente en la lista llamado a cubrir la suplencia del cargo de concejal, es don Angel Moncalián Gómez, con DNI 13.786.059 C, al haber renunciado expresamente el inmediatamente anterior, don Joaquín Barquín Gómez, mediante documento con registro municipal de entradas número 2338 de 2.010.

CUARTO. Comunicar a la Junta Electoral Central que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, el candidato suplente para la presidencia de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Bárcena de Cicero resulta ser don Javier María Revuelta Rueda, con DNI 13.714.903 A.

QUINTO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 06/2010 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de agosto de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Doña Monserrat Cobo Rugama; don Angel Moncalián Gómez; don Nicolás Ortiz Fernández; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Flavio Veci Rueda; doña M^a Teresa de la Vega Rodríguez; doña M^a Patricia Rueda Ortiz; doña Gloria Cobo Verrire.

No asisten (excusan su ausencia): Don Manuel Alberto Domínguez Campo y doña M^a Lourdes Herrería San Román;

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Toma de posesión de don Angel Moncalián Gómez como concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Declarada abierta la sesión, a petición del sr. Alcalde la secretaria del Ayuntamiento explica que como consecuencia del fallecimiento de don José Manuel Lastra Viadero, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Regionalista de Cantabria, se ha seguido el procedimiento señalado al efecto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2.003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE número 171 de fecha viernes, 18 de julio de 2.003) para cubrir la vacante producida, resultando que el candidato es don Angel Moncalián Gómez, con DNI 13.786.059 C, previa renuncia anticipada de don Joaquín Barquín Gómez.

Considerando que mediante documento con registro municipal de entradas número 2439 de 2.010 y fecha 21 de julio, se ha recibido en el ayuntamiento la credencial de concejal de don Angel Moncalián Gómez , expedida por el sr. Presidente de la Junta Electoral Central en fecha de quince de julio de 2.010, de la que se ha realizado entrega al interesado y cumplidas el resto de formalidades legales, el señor Alcalde-Presidente invita a don Angel Moncalián Gómez a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que no se encuentra afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida y dado que para tomar posesión de sus cargo el señor Concejal ha de dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, don Angel Moncalián Gómez procede a prestar el juramento o promesa de su cargo.

A tal efecto, el señor Alcalde da lectura a la fórmula establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Por parte del Concejales electo acreditado se contesta del modo siguiente: Sí, lo juro, por lo que de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento da posesión de su cargo a don Angel Moncalián Gómez como concejal de Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Regionalista de Cantabria, en sustitución, por fallecimiento, de don José Manuel Lastra Viadero y quedando adscrito al Grupo Municipal Regionalista.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 07/2010 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de agosto de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández; doña M^a Lourdes Herrería San Román; doña M^a Patricia Rueda Ortiz; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Angel Moncalián Gómez; don Flavio Veci Rueda; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña Gloria Cobo Verrire; doña M^a Teresa de la Vega Rodríguez y doña Monserrat Cobo Rugama.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 04/2010 celebrada el día uno de julio de 2.010; el acta de la sesión extraordinaria 05/2010 celebrada el día ocho de julio de 2.010 y el acta de la sesión extraordinaria 06/2010 celebrada el día cinco de agosto de 2.010. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión ordinaria 04/2010 celebrada el día uno de julio de 2.010; el acta de la sesión extraordinaria 05/2010 celebrada el día ocho de julio de 2.010 y el acta de la sesión extraordinaria 06/2010 celebrada el día cinco de agosto de 2.010.

2.-Informe sobre la incorporación del concejal don Angel Moncalián Gómez al Grupo Municipal Regionalista.

El sr. Alcalde informa al Pleno del escrito presentado por los señores concejales pertenecientes al Grupo Municipal Regionalista por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales comunican la composición del citado grupo tras haber tomado posesión del cargo el día cinco de agosto de 2.010 el sr. concejal don Angel Moncalián Gómez. Así, el grupo municipal regionalista lo integran los señores concejales don Gumersindo Ranero Lavin, don Pedro Antonio Prieto Madrazo y don Angel Moncalián Gómez..Continúa siendo portavoz del mismo don Pedro Antonio Prieto Madrazo y se designa como suplente a don Angel Moncalián Gómez.

3.- Acuerdo que proceda sobre la incorporación del concejal don Angel Moncalián Gómez a las Comisiones Informativas Municipales.

Dentro del tercer punto del orden del día, el sr. Alcalde explica que como consecuencia de la toma de posesión como concejal de don Angel Moncalián Gómez en sustitución de don José Manuel Lastra Viadero, procede modificar la composición de las comisiones informativas municipales integrando al nuevo concejal en aquellas en las que don José Manuel Lastra Viadero venía siendo parte, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales creadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2.007, mediante la integración en las mismas del sr. concejal don Angel Moncalián Gómez en sustitución de don José Manuel Lastra Viadero. Como consecuencia de dicha modificación, la composición de las citadas comisiones es la siguiente:

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

Presidente:	Titular	Suplente
PRC	Pedro Antonio Prieto Madrazo	Angel Moncalián Gómez

Vocales:

PP	M ^a Monserrat Cobo Rugama	Flavio Veci Rueda
PP	Gloria Cobo Verrire	Manuel Alberto Domínguez Campo
PSC-PSOE	Patricia Rueda Ortiz	Nicolás Ortiz Fernández
▪ Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo:		
Presidente:	Titular	Suplente
PSC-PSOE	Nicolás Ortiz Fernández	M ^a Lourdes Herrería San Román
Vocales:		
PP	Flavio Veci Rueda	Manuel Alberto Domínguez Campo
PP	Monserrat Cobo Rugama	María Teresa de la Vega Rodríguez
PRC	Angel Moncalián Gómez	Pedro Antonio Prieto Madrazo
▪ Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Turismo y Deporte:		
Presidente:	Titular	Suplente
PRC	Angel Moncalián Gómez	Pedro Antonio Prieto Madrazo
Vocales:		
PP	Manuel Alberto Domínguez Campo	Gloria Cobo Verrire
PP	María Teresa de la Vega Rodríguez	M ^a Monserrat Cobo Rugama
PSC-PSOE	M ^a Lourdes Herrería San Román	Nicolás Ortiz Fernández
▪ Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria y Empleo.		
Presidente:	Titular	Suplente
PSC-PSOE	Patricia Rueda Ortiz	Nicolás Ortiz Fernández
Vocales:		
PP	Flavio Veci Rueda	Gloria Cobo Verrire
PP	M ^a Teresa de la Vega Rodríguez	Manuel Alberto Domínguez Campo
PRC	Pedro Antonio Prieto Madrazo	Angel Moncalián Gómez
▪ Comisión Informativa Municipal Permanente de Ecología y Medio Ambiente.		
Presidente:	Titular	Suplente
PSC-PSOE	M ^a Lourdes Herrería San Román	Nicolás Ortiz Fernández
Vocales:		
PP	M ^a Teresa de la Vega Rodríguez	Flavio Veci Rueda
PP	M ^a Monserrat Cobo Rugama	Gloria Cobo Verrire
PRC	Angel Moncalián Gómez	Pedro Antonio Prieto Madrazo
▪ Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud.		
Presidente:	Titular	Suplente
PRC	Pedro Antonio Prieto Madrazo	Angel Moncalián Gómez
Vocales:		
PP	Manuel Alberto Domínguez Campo	Flavio Veci Rueda
PP	Gloria Cobo Verrire	M ^a Teresa de la Vega Rodríguez
PSC-PSOE	Patricia Rueda Ortiz	M ^a Lourdes Herrería San Román
▪ Comisión Informativa Municipal Permanente de Agricultura, Ganadería y Pesca.		
Presidente:	Titular	Suplente
PRC	Angel Moncalián Gómez	Pedro Antonio Prieto Madrazo
Vocales:		
PP	Gloria Cobo Verrire	M ^a Monserrat Cobo Rugama
PP	M ^a Teresa de la Vega Rodríguez	Flavio Veci Rueda
PSC-PSOE	Nicolás Ortiz Fernández	M ^a Lourdes Herrería San Roman

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Presidente:	Titular	Suplente
PSC-PSOE	María Lourdes Herrería San Román	Nicolás Ortiz Fernández

Vocales:

PP	Gloria Cobo Verrire	M ^a Teresa de la Vega Rodríguez
PP	M ^a Monserrat Cobo Rugama	Manuel Alberto Domínguez Campo
PRC	Pedro Antonio Prieto Madrazo	Angel Moncalián Gómez

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación.

Presidente:	Titular	Suplente
PSC-PSOE	Patricia Rueda Ortiz	Nicolás Ortiz Fernández

Vocales:

PP	Flavio Veci Rueda	M ^a Teresa de la Vega Rodríguez
PP	Manuel Alberto Domínguez Campo	Gloria Cobo Verrire
PRC	Angel Moncalián Gómez	Pedro Antonio Prieto Madrazo

4.- Acuerdo que proceda respecto a las obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios 2.011.

A la vista del escrito remitido mediante documento con registro municipal de entradas número 2604 de 2.010 por el sr. Director General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, que se refiere a la finalización de la tramitación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2.011 (POS), así como su Plan Complementario (PHIL).

Atendido que se considera de interés municipal la ejecución de las obras “Saneamiento en el barrio la Bodega de Bárcena de Cicero” habida cuenta que se trata una inversión de competencia municipal relacionada por el Ciclo Integral del Agua, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Cantabria la inclusión de la obra “Saneamiento en el barrio la Bodega de Bárcena de Cicero” en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2.011, haciendo constar que el presupuesto estimado de dicha actuación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) y que aunque el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero no dispone a la fecha de proyecto para la ejecución de la citada obra, se están iniciando los trámites para proceder a su redacción.

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo y de la documentación complementaria precisa para la ejecución del mismo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.

5.-Acuerdo que proceda respecto a la fijación de las fiestas locales para el año 2.011.

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en el año 2.011 y que dicha propuesta debe remitirse a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Proponer como fiestas locales para el año 2.011 en el municipio de Bárcena de Cicero las siguientes:

A).- Corpus Christi: Jueves, veintitrés de junio de 2.011.

B).- San Cipriano: Viernes, dieciséis de septiembre de 2.011.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

6.- Acuerdo que proceda respecto de la declaración de caducidad de procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2.007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8.

A la vista del expediente iniciado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de uno de julio de 2.010, para la declaración de caducidad del expediente incoado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de treinta de diciembre de 2.009, por el que se incoa procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2.007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8.

Considerando:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el primero de los acuerdos citados, se practicaron notificaciones a cuantos figuran como interesados en el expediente, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días hábiles para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes, constanding en el expediente mediante diligencia extendida al efecto que doña María Luz Cerro Garnica rehúsa la notificación manifestando que la finca que tenía dentro de la UE C8 la vendió mediante escritura notarial hace unos dos años a Construcciones Alvarado Canales S.L.

Segundo: Que dentro del plazo indicado en el considerando anterior no se ha formulado alegación alguna.

Vistos el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 42 de la misma Ley, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero. Declarar la caducidad del expediente iniciado mediante acuerdo adoptado el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión celebrada en fecha de treinta de diciembre de 2.009, por el que se incoa procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2.007 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE C8, motivando la declaración de caducidad en el transcurso del plazo máximo de tres meses desde su inicio sin que se hubiese dictado resolución sobre el mismo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan frente al mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 08/2010 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA SEPTIEMBRE DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández; doña Lourdes Herrería San Román; doña Patricia Rueda Ortiz; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Angel Moncalián Gómez; don Flavio Veci Rueda; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña Gloria Cobo Verrire; doña María Teresa de la Vega Rodríguez y doña Monserrat Cobo Rugama.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 7/2010 celebrada el día treinta de agosto de 2.010 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión extraordinaria 7/2010 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día treinta de agosto de 2.010

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.

Considerando:

PRIMERO. Que la modificación de los estatutos ha sido aprobada inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión extraordinaria en fecha de 16 de abril de 2010.

SEGUNDO. Que el expediente ha estado sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 84 de fecha martes, cuatro de mayo de 2010, quedando acreditado que durante el mismo no se ha presentado alegación alguna.

TERCERO. Que consta en el expediente que la modificación de los estatutos ha sido informada favorablemente por el Director General de Administración Local del Gobierno de Cantabria en fecha de uno de julio de 2010.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido en fecha de once de agosto de 2010 por la secretaria del ayuntamiento.

Vistos los artículos 44.3.y 4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el dictamen de la comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Servicios y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de Estatutos de la Mancomunidad Oriental del Trasmiera. El texto de la modificación que se aprueba está integrado por dieciocho artículos y una disposición final y una copia del mismo se diligenciará con la fecha de adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO. Manifestar expresamente ante la Mancomunidad Oriental del Trasmiera, que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero dispone de Agencia de Desarrollo Local propia, por lo que no se adhiere al servicio de Agencia de Desarrollo local que como consecuencia de la modificación de los estatutos pase a prestar la citada Mancomunidad, por lo que no participará en ningún caso en los costes de dicho servicio.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, a los efectos correspondientes.

4. Aprobación definitiva de modificado de Estudio de Detalle tramitado a instancia de don Ramón Ruiz San Juan para una parcela urbana en Cicero. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente incoado a instancia don Ramón Ruiz San Juan y que se refiere a la aprobación de modificado de Estudio de Detalle de parcela urbana en Cicero.

Considerando:

PRIMERO: Que el citado modificado de estudio de detalle ha sido redactado por los arquitectos don Gustavo Arce Hamelink, doña Magda García García y don Marco Echevarría Castillo, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de marzo de 2.010 y modifica el estudio de detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de mayo de 2.007, promovido por don Ramón, don Rafael y don Ricardo Ruiz San Juan, redactado por el Estudio de Arquitectura EGA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en veintiuno de noviembre de 2.006, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 108 de fecha martes, cinco de junio de 2.007, teniendo en cuenta que la condición de ejecución de una rotonda de acceso a la finca objeto del estudio de detalle desde la CN-634, impuesta en el citado acuerdo de aprobación definitiva, ha sido declarada nula por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en sentencia de fecha seis de octubre de 2.009.

SEGUNDO: Que en el expediente obran, entre otros documentos, el informe emitido en fecha de diecisiete de mayo de 2.010 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, en sentido favorable con condiciones; la comunicación de fecha treinta y uno de mayo de 2.010 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la que se remite a la autorización concedida mediante resolución veintiocho de noviembre de 2.008, con condiciones; y el informe favorable, con recomendaciones, emitido en fecha de siete de junio de 2.010 por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

TERCERO: Que el modificado de estudio de detalle ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de veinticuatro de junio de 2010.

CUARTO: Que el anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle y de exposición al público del expediente ha sido publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria número 139 de fecha martes, veinte de julio de 2.010, en el Diario Montañés de fecha miércoles, catorce de julio de 2.010 y se ha notificado directamente a los interesados.

QUINTO: Que no consta en el expediente que durante el citado periodo de información pública se haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de veintidós de abril de 2.010.

De conformidad con lo establecido en la legislación que resulta aplicable, en particular en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Servicios y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el modificado de estudio de detalle parcela urbana en Cicero incoado a instancia don Ramón Ruiz San Juan, redactado por los arquitectos don Gustavo Arce Hamelink, doña Magda García García y don Marco Echevarría Castillo, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de marzo de 2.010 y que modifica el estudio de detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de mayo de 2.007, promovido por don Ramón, don Rafael y don Ricardo Ruiz San Juan, redactado por el Estudio de Arquitectura EGA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en 21 de noviembre de 2.006, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 108 de fecha martes, 5 de junio de 2.007, teniendo en cuenta que la condición de ejecución de una rotonda de acceso a la finca objeto del estudio de detalle desde la CN-634, impuesta en el citado acuerdo de aprobación definitiva, ha sido declarada nula por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en sentencia de fecha seis de octubre de 2.009. El modificado de estudio de detalle que se aprueba definitivamente ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de veinticuatro de junio de 2010 y queda condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe emitido en sentido favorable en fecha de diecisiete de mayo de 2.010 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria; al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico mediante resolución de veintiocho de noviembre de 2.008 y al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe favorable emitido en fecha de siete de junio de 2.010 por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que se practiquen notificaciones individuales a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

5. Ruegos y preguntas.

5.1. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta en qué estado se encuentran de las obras del Centro Cívico de Cicero y si habrá que añadir alguna partida para mobiliario.

Responde el sr. Alcalde que aunque exteriormente parezca que el edificio está terminado, donde queda más obra por hacer es dentro, pero que en todo caso, las obras finalizan este año y respecto de la dotación de mobiliario han estado en Santander para ver si conceden alguna subvención.

5.2. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta qué ha pasado con las placas conmemorativas de la plaza de Treto y la del centenario del puente de Treto.

Responde el sr. Alcalde que la de la plaza se quitó al hacer la obra y aún no se ha puesto y que la del puente de Treto la han robado. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda ruega que se pongan, a lo que el sr. alcalde presta su conformidad.

5.3. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta si se va a hacer el paso de minusválidos de la plaza de Cicero cuya necesidad ya fue puesta de manifiesto por el sr. Presidente del Gobierno Regional el día de su inauguración.

Responde el sr. Alcalde que aprovechando que se está urbanizando la zona, cuando se haga el rebaje de la acera, se hará también el de la plaza.

5.4. El sr. concejal don Flacio Veci Rueda pregunta si el equipo de gobierno está adoptando alguna medida en relación con la situación de delincuencia que se está produciendo en el municipio, y si se ha tratado el tema con la Delegación del Gobierno.

Responde el sr. Alcalde que ha estado con el teniente de la Guardia Civil de Santoña que le ha comunicado que van a patrullar más, pero que no cuentan con unidades suficientes. Añade que con el Delegado del Gobierno no han estado. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda ruega que se celebre una reunión con el Delegado de Gobierno e insiste en que se cree un Cuerpo de Policía Local.

5.5. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta si se puede cerrar el Colegio Público Flavio San Román por la noche.

Responde el sr. Alcalde que habían hablado de cerrarlo no sólo por la noche sino también fuera del horario lectivo y que la próxima semana tendrán una reunión con el director del colegio y entre otras cosas, tratarán ese tema.

5.6. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta por los vertidos de abonos que se están realizando en el río Rugama a su paso por Gama, lo que está generando problemas graves debido a los malos olores, añadiendo la sra. concejala doña María Teresa de la Vega Rodríguez que también existen olores que pueden tener su origen en el saneamiento que cruza el río.

Responde el sr. Alcalde que no tenían conocimiento de esa situación y que mañana mismo lo irán a ver.

5.7. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta en qué situación se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

Responde el sr. alcalde que en la misma situación, que el equipo redactor tiene las alegaciones y que cuando las informen se plasmarán sobre planos y se continuará la tramitación.

5.8. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta en qué situación se encuentra el matadero municipal y qué ha pasado con la subvención del FEOGA.

Responde el sr. alcalde que hoy ha estado la administradora concursal y que se han llevado la maquinaria para con el dinero que obtengan de la venta, ir saldando las deudas. Añade que el tema de la subvención está igual y que cuando devuelvan el matadero al ayuntamiento, se podrá intentar sacar la sala.

5.9. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se le entreguen las facturas ya solicitadas en ocasiones anteriores.

5.10. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo pregunta si se piensa limpiar la maleza del campo de fútbol de Gama.

Responde el sr. alcalde que sí, que todos los años se limpia.

5.11. Ruego formulado por la sra. concejala doña Monserrat Cobo Rugama para que se intente llevar a la escuela de Ambrosero alguna actividad para la gente mayor.

5.12. Ruego formulado por la sra. concejala doña María Teresa de la Vega Rodríguez para que se corrijan los errores y las faltas de ortografía que existen en las publicaciones de la página web del ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 09/2010 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día once de noviembre de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández; doña Lourdes Herrería San Román; doña Patricia Rueda Ortiz; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Angel Moncalián Gómez; don Flavio Veci Rueda; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña Gloria Cobo Verrire; doña María Teresa de la Vega Rodríguez y doña Monserrat Cobo Rugama.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 8/2010 celebrada el día treinta de septiembre de 2.010 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la sesión ordinaria 8/2010 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día treinta de septiembre de 2.010

2. Modificación del contrato de obras “Adecuación de edificio público para Centro Cívico en Cicero”. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de contratación de las obras Adecuación de Edificio Público para Centro Cívico en Cicero. Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de 16 de enero de 2.009, se acordó, entre otros extremos, elevar a definitiva la adjudicación provisional del citado contrato de obras acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2.008 a favor de SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN S.L. en la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (iva incluido), habiéndose formalizado el correspondiente contrato administrativo en fecha de 20 de enero de 2.009.

Segundo: Que en fecha de diez de marzo de 2.009 se suscribió el acta de replanteo de las obras.

Tercero: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de octubre de 2.009, se acordó, entre otros extremos, proceder, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la resolución del citado contrato administrativo por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los plazos parciales de ejecución del contrato, del que se deriva un altísimo riesgo de pérdida de financiación.

Cuarto: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de quince de octubre de 2.009, se acordó, entre otros extremos, adjudicar provisionalmente a ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. el contrato para la ejecución de la obra adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ignacio Gutiérrez López-Vázquez y reformado de dicho proyecto suscrito por Aparicio & Zubía arquitectos S.L., en el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (798.900,00 €), de los que CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (110.193,10 €), corresponden al IVA, con un plazo de ejecución de 16 meses, habiéndose adjudicado definitivamente el contrato a la citada empresa y en las mismas condiciones mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha de trece de noviembre de 2.009. El contrato administrativo de obras ha sido formalizado en fecha de dieciséis de noviembre de 2.009.

Quinto: Al día de la fecha, el importe de la obra certificada y ejecutada por ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA OCHO CÉNTIMOS (692.156,68 €) y CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (105.883,36 €), correspondientes al IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS SESENTA MIL CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (760.040,04)

Sexto: Que con fecha de octubre de 2.010, por parte de Aparicio y Zubía Arquitectos S.L. se redacta el reformado nº 2 del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio público para centro cívico en Cicero, motivado en que durante la ejecución de la obra se detectan partidas que no se habían contemplado en el proyecto y que son necesarias para el correcto funcionamiento del edificio.

Séptimo: Que la modificación propuesta no excede del 10% del precio primitivo del contrato, ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (46.579,51 €) y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.384,31 €), de IVA, lo que arroja un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €).

Octavo: Que consta expresamente en el expediente la aceptación de la ejecución del reformado nº 2 del proyecto por parte ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A., empresa adjudicataria de la obra, presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 3245 de 2.010 por parte de don Francisco Robles Sáiz, en representación de la citada empresa.

Noveno: Que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente para hacer frente al modificado propuesto, con cargo a la partida 312.622..

Visto el artículo 217 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que al existir la aceptación expresa del contratista al modificado no se considera necesario el trámite de audiencia.

Considerando que atendiendo a la cuantía del contrato el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda, para preguntar cómo es posible que en el proyecto inicial no figurasen partidas como la relativa a la iluminación, añadiendo que si fue el gobierno regional quien encargó la redacción del proyecto y éste adolece de defectos, debe ser el gobierno regional quien asuma los gastos derivados de esos defectos, indicando que el ayuntamiento no tiene la culpa de que el proyecto esté mal redactado, por lo que o participa el gobierno de Cantabria en la financiación de esos gastos, o su grupo no apoya el reformado.

Responde el sr. Alcalde que todo lo que aparece en el modificado son partidas que no figuran en el proyecto inicial y que son necesarias para el funcionamiento del edificio, como por ejemplo la iluminación, y que el gobierno regional no va a financiar nada más que las cantidades que están estipuladas en el convenio.

Interviene la concejala doña Monserrat Cobo Rugama indicando que se puede estudiar la cuestión y si existe base para reclamar la participación del gobierno regional en la financiación, que se reclame, a lo que el sr alcalde manifiesta que eso se puede hacer.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

Primero: Aprobar el reformado nº 2 del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio para centro cívico en Cicero, redactado en octubre de 2.010 por Aparicio & Zubía Arquitectos S.L., cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (46.579,51 €) y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.384,31 €), de IVA, lo que arroja un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €).

Segundo: Aprobar la modificación del contrato administrativo de obras de Adecuación de Edificio para centro cívico en Cicero suscrito con ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. y formalizado en fecha de dieciséis de noviembre de 2.009, según reformado nº 2 del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio para centro cívico en Cicero, redactado en octubre de 2.010 por Aparicio & Zubía Arquitectos S.L. y cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €).

Tercero: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.963,82 €) a favor de la empresa adjudicataria del contrato ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.- Expediente de modificación de créditos nº 8/2010. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 8/2010, de suplemento de crédito formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo, a petición del sr. alcalde, el contenido de la modificación, y la situación del remanente de tesorería, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo no está de acuerdo con la modificación porque en su día tampoco aprobaron el presupuesto del ayuntamiento, por lo que no van a aprobar la modificación propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento por seis votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 8/2010, de suplemento de crédito, que asciende a la cantidad SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (67.600,00 €) financiado íntegramente con remanente líquido de tesorería, siendo su detalle el siguiente:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	221	Suministros agua y saneamiento	14.200,00
165	221	Suministros alumbrado público	19.300,00
622	312	Centro de Día de Cicero	34.100,00
		TOTAL GASTOS	67.600,00

El citado expediente de suplemento de créditos será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.02	Remanente de tesorería aplicable a suplementos de crédito	67.600,00 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		67.600,00 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA APLICADO EN ESTE EXPEDIENTE		67.600,00 €

Segundo: Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre éstas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo.

A petición del sr. alcalde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo procede a explicar que la modificación consiste en el incremento de la cuota tributaria en un diez por ciento como consecuencia de la subida para el 2011 del precio público y la tasa que cobra MARE al ayuntamiento por la prestación del servicio. Añade que aún con la subida de la tasa municipal no se cubre íntegramente el coste del servicio, finalizando su intervención indicando que es la única tasa que se va a subir, que el resto no se modifican.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flacio Veci Rueda para manifestar que en el 2.010 ya se incrementó la tasa en un diez por ciento y ahora se propone el incremento de otro diez por ciento, lo que supone que en un año se incrementa la tasa en un veinte por ciento. Señala que su grupo no está de acuerdo y que no aprueban la modificación. Seguidamente, la sra. concejal doña María Teresa de la Vega Rodríguez procede a dar lectura a la propuesta del grupo popular que se transcribe seguidamente:

“A lo largo de los últimos años, año a año y a través de la Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero- la llamada Ley de Acompañamiento- el Gobierno de Cantabria ha venido aumentando la tasa de gestión final de Residuos Sólidos Urbanos que la Consejería de Medio Ambiente impone a los Ayuntamientos de Cantabria. Sucesivos incrementos que han supuesto un aumento del 106% respecto a la tasa establecida en el año 2006.

Por eso, este Grupo Municipal pide al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que inste al Gobierno de Cantabria a la congelación de la tasa de gestión final de Residuos Sólidos Urbanos en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y de contenido Financiero para el año 2011.”

Finalizada la lectura, toma la palabra el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que el equipo de gobierno del ayuntamiento tampoco quiere que les suban las tasas, señalando el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que el grupo popular plantea la propuesta pero no la argumenta. Cierra el turno de intervenciones don Flavio Veci Rueda manifestando que no están de acuerdo con el canon del gobierno y que la gestión del servicio resulta muy cara.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento por seis

votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciará con la fecha de la sesión a que se refiere la presente acta. La modificación afecta al artículo 6.2 , que queda redactado en los siguientes términos.

- "Artículo 6º. Cuota tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas, 24,05 euros/trimestre.

b) Bar o comercio, 42,10 euros /trimestre.

c) Restaurante u otros usos no especificados, 53,44euros/trimestre."

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por al Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar expresamente que la modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 10/2010 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.010.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández; doña Lourdes Herrería San Román; doña Patricia Rueda Ortiz; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Angel Moncalián Gómez; don Flavio Veci Rueda; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña Gloria Cobo Verrire; doña María Teresa de la Vega Rodríguez y doña Montserrat Cobo Rugama.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 9/2010 celebrada el día once de noviembre de 2.010 toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que no pueden aprobar el acta porque no han recibido copia de la misma, por lo que por unanimidad se acuerda dejar el asunto pendiente de para su aprobación la siguiente sesión.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Aprobación, si procede, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.009. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha nueve de noviembre de 2.010, expuesta al público sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente al expediente e informada de nuevo favorablemente por la misma comisión en fecha veintisiete de diciembre de 2.010.

A la vista del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.009.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

4. Aceptación de la encomienda de gestión de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio de acciones judiciales. Acuerdo que proceda.

Entrando en el cuarto punto del orden del día, el sr. alcalde da cuenta del cuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero por el que se encomienda al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero la realización de todas las acciones judiciales civiles pertinentes (declarativa, reivindicativa, de deslinde, amojonamiento y otras similares) para la recuperación y reapertura del camino público rural que se localiza en el pueblo de Bárcena de Cicero, en su barrio Lamadrid, Paraje de San Pedro, entre las parcelas, todas del polígono 2 del Catastro de Riqueza Rústica actualmente en vigor en este municipio, números 121 por la derecha y 128 y, a

continuación, la 122, por la izquierda, entrando desde el camino vecinal que parte de la carretera autonómica del Barrio de Lamadrid y llega, pasando por delante de la ermita de San Pedro, hasta Ambrosero; dicho camino vecinal tiene aproximadamente una longitud de 83 metros y una anchura de dos metros.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si se sabe cual es el canon que Hormigones Quintana abona a la Junta Vecinal, puesto que tienen entendido que asciende diez millones de pesetas al año. Interviene el sr. concejal don Nicolas Ortiz Fernández para manifestar que este asunto de la encomienda de gestión ya procede del año 2.005 a lo que responde don Flavio Veci Rueda que el nuevo canon es del año 2.006, que considera que es necesario que el ayuntamiento se informe sobre si es cierta dicha cantidad y que si es así, tienen recursos suficientes para hacer frente a los gastos derivados de las actuaciones encomendadas, cerrando su intervención manifestando que no obstante, al tratarse de un expediente ya en tramitación, que lo van a apoyar.

Finalizado el turno de intervenciones y visto el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Aceptar la encomienda de gestión efectuada por la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero realice todas las acciones judiciales civiles pertinentes (declarativa, reivindicativa, de deslinde, amojonamiento y otras similares) para la recuperación y reapertura del camino público rural que se localiza en el pueblo de Bárcena de Cicero, en su barrio Lamadrid, Paraje de San Pedro, entre las parcelas, todas del polígono 2 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica actualmente en vigor en este municipio, números 121 por la derecha y 128 y, a continuación, 122, por la izquierda, entrando desde el camino vecinal que parte de la carretera autonómica del Barrio de Lamadrid y llega, pasando por delante de la ermita de San Pedro, hasta Ambrosero; dicho camino vecinal tiene aproximadamente una longitud de 83 metros y una anchura de dos metros.

Segundo: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero: Presentar demanda declarativa, reivindicatoria, de deslinde y amojonamiento contra doña María del Carmen Pardo Ramila, para la recuperación y reapertura del camino público a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero y se notifique a doña María del Carmen Pardo Ramila, a los efectos correspondientes.

5. Aprobación del proyecto de obras "Saneamiento de barrio la Bodega en Gama". Acuerdo que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de agosto de 2.010, por el que, entre otros extremos, se acuerda solicitar al Gobierno de Cantabria la inclusión de la obra "Saneamiento en el Barrio La Bodega de Bárcena de Cicero" en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.011.

Visto el proyecto de obras "Saneamiento de Barrio La Bodega en Gama" redactado en octubre de 2.010 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Roberto Garcia Barrera, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (219.548,31 €).

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras "Saneamiento de Barrio La Bodega en Gama" redactado en octubre de 2.010 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Roberto Garcia Barrera, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (219.548,31 €).

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes.

6. Acuerdo que proceda respecto a la propuesta de modificación de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito con Telefónica Móviles España S.A.

Visto el escrito presentado por Telefónica Móviles España S.A. mediante documento con registro municipal de entradas número 3349 de 2.010 por el que solicitan la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre el ayuntamiento de Bárcena de Cicero y Telefónica Móviles España S.A. en fecha de uno de diciembre de 2.007.

Considerando que mediante el citado escrito, Telefónica Móviles España S.A. plantea la modificación de las cláusulas Tercera (Vigencia y duración del contrato); Cuarta (renta del contrato de arrendamiento) y Quinta (Cesión a terceros).

Considerando que la modificación propuesta no se considera beneficiosa para los intereses municipales, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la propuesta formulada por Telefónica Móviles España S.A. mediante documento con registro municipal de entradas número 3349 de 2.010, por la que solicitan la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre el ayuntamiento de Bárcena de Cicero y Telefónica Móviles España S.A. en fecha de uno de diciembre de 2.007, manteniendo éste en los mismos términos en los que fue suscrito.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica Móviles España S.A., a los efectos correspondientes.

7. Acuerdo que proceda respecto a la afectación de destino de ingresos procedentes de la monetarización de un aprovechamiento urbanístico.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de catorce de abril de 2.008 por el que se aprueba el convenio urbanístico de gestión propuesto por COSTA RIS S.L. para la UE-B3 bis.

Considerando:

Primero. Que en ejecución de dicho convenio por parte de COSTA RIS S.L. se ha procedido al ingreso en el ayuntamiento, en octubre de 2.010, de la cantidad de DIECIOCHO MIL SESENTA EUROS (18.060,00 €), equivalente a la sustitución en metálico del diez por ciento del aprovechamiento atribuible al ayuntamiento, según se dice en el citado convenio.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, al tener una población inferior a cinco mil habitantes, no tiene constituido patrimonio municipal de suelo, si bien se considera adecuado a los intereses municipales destinar los bienes que legalmente integran ese patrimonio si existiese a los fines previstos en la Ley 2/2001, de 25 de Julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tras explicar el sr. alcalde que el destino que se pretende dar a los citados ingresos es la adquisición del terreno del parque público en Treto y la rehabilitación de la tercera planta de edificio destinado a biblioteca, aula de informática y actividades sociales en Gama, interviene el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar cómo está ese edificio, respondiendo el sr. Alcalde que la planta baja y la primera ya están terminadas y a la espera del alta en el suministro de energía eléctrica, añadiendo que lo que queda por hacer es la tercera planta y la instalación del ascensor.

Visto el artículo 233.1.e) de la ley 2/2001, de 25 de Julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Afectar los ingresos procedentes de la sustitución en metálico del diez por ciento del aprovechamiento atribuible al ayuntamiento según se dice en el convenio urbanístico de gestión propuesto por COSTA RIS S.L. para la UE-B3 bis, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en

sesión ordinaria celebrada en fecha de catorce de abril de 2.008 y cuyo importe asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SESENTA EUROS (18.060,00 €), a las siguientes inversiones:

- Adquisición de terreno para parque público en Treto (2.500,00 €)
- Rehabilitación de la tercera planta de edificio destinado a biblioteca, aula de informática y actividades sociales en Gama (15.560,00 €).

SEGUNDO. Declarar las inversiones señaladas en el apartado anterior, fines de interés social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.1.e) de la Ley 2/2001, de 25 de Julio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

8. Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por doña Dionisia Fernández Setién. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por doña Dionisia Fernández Setién mediante documento con registro municipal de entradas número 2754 de 2.010 por el que solicita la bonificación del 95% de las tasas en el expediente licencia de obras 107/2007.

Considerando:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diez de diciembre de 2.009, acordó, entre otros extremos, conceder licencia de obras a doña Dionisia Fernández Setién para reconstrucción de edificio conforme al refundido del Proyecto Básico y de Ejecución de reconstrucción de edificio, firmado por el arquitecto don José Luis Aceves Martín y visado por el COACAN con fecha de 17 de junio de 2.009.

Segundo: Que la edificación que se pretende reconstruir forma parte del inmueble denominado Palacio de Arredondo incluido en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como Bien Inventariado y la parcela sobre la que se sitúa está incluida dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Palacio y Capilla de Rugama.

Visto el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 5 bis apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo apoya la bonificación del 95% por considerar algo positivo para el municipio que se rehabiliten este tipo de construcciones.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de reconstrucción de edificio a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada a doña Dionisia Fernández Setién mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diez de diciembre de 2.009, de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que justifican tal declaración, al formar parte la edificación objeto de reconstrucción, del inmueble denominado Palacio de Arredondo incluido en el Inventario General de Patrimonio Cultural de Cantabria como Bien Inventariado y en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Palacio y Capilla de Rugama".

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a doña Dionisia Fernández Setién en el expediente licencia de obras 107/2007.

TERCERO. Que se notifique a la interesada el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

9. Ruegos y preguntas.

9.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a los resultados del concurso de belenes organizado por el Ayuntamiento.

El sr. Alcalde cede la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo quien responde que ha habido doce inscripciones y que el primer premio ha sido para la Iglesia de San Cipriano de Treto, el segundo premio para Alejandro Revuelta Rozas y el tercero para M^a Luz Cerro Garnica. Añade que la valoración ha sido realizada por dos niños, por la sra. concejal doña Lourdes Herrería San Román y por él mismo.

9.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a porqué no se ha convocado el pleno que anualmente se celebra conmemorando el aniversario de la constitución, argumentando la falta de secretario.

Responde el sr. alcalde que la secretaria le había solicitado permiso para disfrutar vacaciones en esas fechas sin conocer la tradición de celebrar ese pleno, que el propio alcalde le dio el permiso y que si bien se podía haber efectuado un nombramiento accidental a favor de un funcionario, optó por no celebrarlo, ahorrando así costes al ayuntamiento.

Interviene nuevamente el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que considera que no se ha hecho bien y que la falta de secretario no es excusa para no conmemorar el aniversario de la Constitución, puesto que se podía haber realizado cualquier otro acto con la presencia de los concejales sin necesidad de que fuese una sesión de pleno.

9.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

Responde el sr. Alcalde que actualmente se están solicitando presupuestos para la elaboración del catálogo de edificaciones en suelo rústico, que debe de elaborarse para acoplarlo al plan.

Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para señalar que cuatro años que llevan para la aprobación del plan le parece mucho tiempo, a lo que responde el sr. alcalde que doce años lleva Laredo.

Doña Montserrat Cobo Rugama pregunta por las sugerencias al avance del plan, a lo que responde el sr. alcalde que ya han sido examinadas por el equipo redactor y que las están adaptando al plan.

9.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a los edictos publicados para formar un listado de personas que deseen acceder a viviendas sociales.

Responde el sr. Alcalde que Construcciones Noriega a llegado a un acuerdo con Caja Cantabria para construir viviendas de protección oficial y que Caja Cantabria le exige un listado de personas interesadas en adquirirlas, por lo que desde el ayuntamiento se han publicado bandos informando a la gente la posibilidad de incluirse en un listado de posibles adquirentes. Añade que hay inscritas cuarenta personas más o menos.

9.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la factura del catering de los militares en el año 2.009 y cuyo importe, 3.327,00 € le parece muy elevado,

Responde el alcalde que está de acuerdo y que este año ya se ha reducido a unos dos mil euros, señalando don Flavio Veci Rueda que está muy bien que vengan por aquí pero que son gastos excesivos que deben eliminarse.

9.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a las resoluciones de la alcaldía, de las que se ha dado cuenta en la sesión, por las que se conceden licencias.

Responde el sr. alcalde que la concesión de licencias está delegada en la Junta de Gobierno Local pero que en ocasiones, por razones de urgencia, se otorgan por resolución de la que posteriormente se da cuenta a la Junta.

9.7. Ruego formulado por la sra. concejal doña Montserrat Cobo Rugama para que cuando se elabore el presupuesto del año 2.011 se incluya una partida para hacer frente a los gastos que pudieran derivarse de la declaración de Cantabria como sede de acogida de las jornadas mundiales de la juventud. Añade que es posible que soliciten del ayuntamiento zonas de acogida y que por eso considera necesario que se prevean posibles gastos, a lo que el sr. alcalde presta su conformidad.

9.8. Ruego formulado por la sra. concejala doña María Teresa de la Vega Rodríguez para que en los escritos que se formulen en el ayuntamiento se indiquen sus apellidos correctamente.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, el sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación presentes de la Sentencia del Tribunal Supremo de treinta de noviembre de 2.010 por la que falla no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Escalante contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha cinco de enero de dos mil nueve, fijando el deslinde entre los términos municipales de Bárcena de Cicero y Escalante, que queda confirmado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

Fdo.: Laura Rodríguez Candás